

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 17 DE JUNIO DE 2022**

<p><b>ASISTENTES</b></p> <p><b>ALCALDESA:</b></p> <p>Encarnación Fuertes Reboiro</p> <p><b>CONCEJALES ASISTENTES:</b></p> <p>Nuria García Ruiz Claudiu Nicolae Opris Pablo Zorzano Palacios José Antonio Royo Gutiérrez Javier Larrañaga Rodríguez Esther Arce Royo Ana Ozalla Burgos</p> <p><b>NO ASISTE:</b></p> <p>Ana M<sup>a</sup> Martínez Díez</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Agoncillo, siendo las 12 horas del día 17 de junio de 2022, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Encarnación Fuertes Reboiro, se reúnen los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento.</p> <p>Asiste a esta sesión el Secretario Interventor del Ayuntamiento, D. Fernando Muñoz Torrecilla, que da fe del acto.</p>
---	--

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión pasándose seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

**I.- CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA RIOJA.**

Como inicio del acto por parte de la Alcaldesa se procede a dar lectura a lo que sigue:

*"Buenos días,*

*Presidentes Sanz y Pérez, alcaldes y familiares, vecinos y asistentes en general, agradezco vuestra presencia y es un placer compartir con vosotros el humilde homenaje que en este acto vamos a realizar.*



*No todas las tradiciones y celebraciones tienen la misma importancia. Su repetición, algunas veces, nos impide calibrar su relevancia. Y hoy nos encontramos en una de esas celebraciones que ocupan un lugar preferente.*

*El 9 de junio, figura en ese selecto grupo de fechas que merece la pena disfrutar a lo grande y por muchos motivos. El más evidente es el carácter histórico de la misma, ya que para los riojanos nos supone la oportunidad de decir en voz alta que nuestra Comunidad Autónoma tiene un sello propio desde la aprobación de su Estatuto de Autonomía.*

*Fue el principio de una etapa que, tal y como reza el artículo 146 de la Constitución Española, se definía como «la expresión de la identidad histórica» de La Rioja, que convirtió en realidad su derecho al autogobierno.*

*El pasado 9 de junio fue un día de alegría, de reivindicación y de orgullo; un día para sentir orgullo del trayecto recorrido y reforzar nuestra autoestima, además de para mirar de frente a los retos futuros que La Rioja tiene como comunidad.*

*A La Rioja nadie le ha regalado ser hoy la comunidad que es.*

*Ser una potencia en la industria del calzado, agroalimentaria, en el sector vitivinícola y una gran referencia en el turismo de interior es fruto del talento y voluntad de un pueblo.*

*Celebrar el Cuadragésimo Aniversario del Estatuto de Autonomía de La Rioja es reafirmar que somos parte de España. Es saber que somos más fuertes cuanto más lo es nuestro país. Es renovar el compromiso del pueblo riojano con los valores de la democracia, de los Derechos Humanos y del Estado de Derecho.*

*Cuando se planteó la cuestión de la organización territorial del Estado, sólo los riojanos creíamos en los valores y posibilidades del desarrollo de La Rioja como comunidad autónoma.*

*En ese objetivo, y en un tiempo en el que todo estaba por hacer, el pueblo riojano empezó a caminar. Y lo hizo frente a las dudas y oposición de los poderes políticos centrales.*

*Un movimiento popular, impulsó nuestro proceso autonómico con una fuerza más poderosa que la electricidad: la voluntad de un pueblo.*

*Fue ésa la fuerza para la consecución de la autonomía riojana: La voluntad de los ciudadanos y de los políticos riojanos de la época. La voluntad de La Rioja. ... Y ese cruce de voluntades hizo que los ayuntamientos pusieran en marcha, en 1979, el proceso que conduciría a la aprobación y sanción de nuestro Estatuto, en 1982.*

*Agoncillo también contribuyó en ese movimiento, aprobando, por unanimidad, en el acta de la sesión plenaria ordinaria, celebrada el 26 de octubre de 1979, la adhesión al acuerdo riojano para conseguir el autogobierno de la región.*



Siendo alcalde D. José Zorzano y concejales: D. Jose Antonio Sánchez, D. Fernando Vallejo, D. Pedro Santamaría, D. Vicente Royo, D. Vicente Palacios y D. Jose Antonio Palacios.

*Esa férrea voluntad y la capacidad de la que supimos dotarnos fueron determinantes en el desarrollo económico, social, cultural de La Rioja.*

*Creo, sinceramente, que ni los propios riojanos que en su día reclamaron la autonomía pudieron imaginar la modernización y el progreso de nuestra comunidad en estos 40 años.*

*Quiero felicitar a los alcaldes y familiares que en este acto van a recibir un sentido homenaje por su labor a la ciudadanía.*

*Enhorabuena por ello; por vuestro logro personal y también colectivo. Por vuestra aportación durante estos 40 años. Por ser ejemplo para todos los que actualmente trabajamos en hacer posible el bienestar de los vecinos de este municipio y de esta tierra. Por ser parte importante de la Comunidad que queremos ser.*

*Estoy convencida de que el futuro de La Rioja va a ser mejor que su presente o su pasado, algo que va a depender, de que cada riojano sigamos aportando lo mejor de nosotros mismos en la obtención de esa Comunidad más moderna, más abierta, más próspera y socialmente equilibrada que todos queremos. “*

A continuación por parte de cada uno de los miembros de la corporación asistentes se da lectura a un artículo del Estatuto de Autonomía.

D. Javier Larrañaga Rodríguez da lectura al artículo 7º:

*“1. Los ciudadanos de La Rioja son titulares de los derechos y deberes fundamentales establecidos en la Constitución.*

*2. Corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el ámbito de sus competencias, promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, así como la defensa y protección de los valores culturales del pueblo riojano.*

*3. Los poderes públicos de la Comunidad Autónoma impulsarán aquellas acciones que tiendan a mejorar las condiciones de vida y trabajo y a incrementar la ocupación y crecimiento económico.”*

D<sup>a</sup> Ana Ozalla Burgos por su parte lee el artículo 6º:

*“1. A los efectos del presente Estatuto gozan de la condición política de riojanos los ciudadanos españoles que, según las Leyes del Estado, tengan vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.*

*2. Como riojanos, gozan de los derechos políticos definidos en este Estatuto los ciudadanos españoles residentes en el extranjero que hayan tenido su última vecindad administrativa en La Rioja y acrediten esta condición en el correspondiente Consulado*



de España. Gozarán también de estos derechos sus descendientes inscritos como españoles, si así lo solicitan, en la forma que determine la legislación del Estado.

3. Las comunidades riojanas asentadas fuera de La Rioja podrán solicitar como tales, el reconocimiento de su entidad riojana, entendida como el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de La Rioja. Una Ley de la Comunidad Autónoma de La Rioja regulará, sin perjuicio de las competencias del Estado, el alcance y contenido de dicho reconocimiento, que, en ningún caso, implicará la concesión de derechos políticos.

4. La Comunidad Autónoma de La Rioja podrá solicitar del Estado que, para facilitar lo dispuesto anteriormente, celebre los oportunos Tratados o Convenios Internacionales con los Estados donde existan dichas Comunidades.”

D<sup>a</sup> Esther Arce Royo continúa con la lectura del artículo 1º:

“1. La Rioja, como expresión de su identidad histórica y en el ejercicio del derecho al autogobierno recogido en la Constitución Española, se constituye en Comunidad Autónoma dentro del Estado Español, de acuerdo con la Constitución y el presente Estatuto que es su norma institucional básica.

2. La Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de sus instituciones, asume el gobierno y la administración autónomos de la región. Sus poderes emanan del pueblo y son ejercidos de acuerdo con la Constitución y el presente Estatuto.

3. El Estatuto de Autonomía aspira a hacer realidad los principios de libertad, igualdad y justicia para todos los riojanos, en el marco de igualdad y solidaridad con las demás nacionalidades y regiones de España.”

D. Pablo Zorzano Palacios por su parte lee el artículo 3º:

“1. La bandera de La Rioja es la formada por cuatro franjas horizontales y de igual tamaño, de colores rojo, blanco, verde y amarillo.

2. La Comunidad Autónoma de La Rioja posee himno y escudo propios que sólo podrán modificarse por Ley del Parlamento de La Rioja aprobada por mayoría de dos tercios de sus miembros.”

D<sup>a</sup> Nuria García Ruiz a continuación da lectura al artículo 5º:

“1. La Comunidad Autónoma de La Rioja estructurará su organización territorial en municipios.

2. Una Ley del Parlamento podrá reconocer la comarca como entidad local con personalidad jurídica y demarcación propia. La comarca no supondrá, necesariamente, la supresión de los municipios que la integra.”

D. Claudiu Nicolae Opris procede a leer el artículo 28:

“Los Reglamentos y demás disposiciones y actos de eficacia general emanados del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma serán, en todo caso, publicados en el “Boletín Oficial de La Rioja”.

Esta publicación será suficiente, a todos los efectos, para la validez de los actos y la entrada en vigor de las disposiciones y normas. En relación con la publicación en otros boletines oficiales, se estará a lo que disponga la correspondiente norma.”

Y por último D. José Antonio Royo Gutierrez lee el artículo 15º:



*“Uno. Los órganos institucionales de la Comunidad Autónoma de La Rioja son el Parlamento, el Gobierno y su Presidente.*

*Dos. Las Leyes de la Comunidad Autónoma ordenarán su funcionamiento de acuerdo con la Constitución y el presente Estatuto.*

*Tres. El Tribunal Superior de Justicia de La Rioja es el órgano jurisdiccional que, sin perjuicio de la jurisdicción que corresponde al Tribunal Supremo, culmina la organización judicial en el territorio riojano.”*

Acto seguido se procede a homenajear a los alcaldes de Agoncillo en el periodo democrático, la totalidad de los cuales aportaron en su día lo que estuvo en sus manos para el bienestar de Agoncillo, por lo que se les hace entrega de un bastón de mando.

En primer lugar y como homenaje a D. José Zorzano Jiménez, ya fallecido, alcalde en el periodo de 1979 a 1983, se hace entrega del bastón a su hijo D. Pedro Zorzano. La entrega se lleva a cabo por parte del expresidente del Gobierno de La Rioja Excmo. Sr. D. Pedro Sanz Alonso.

A continuación procedería la entrega a D. Antonio Zorzano Reboiro, alcalde de 1983 a 1987, el cual ha excusado su presencia por motivo de salud, por lo que se procederá a la entrega del bastón de modo personal por la Alcaldía esta misma tarde.

El siguiente alcalde, durante el periodo de 1987 a 2003 fue D. Pablo Llanos García y el bastón le es entregado por el expresidente del Gobierno de La Rioja Excmo. Sr. D. José Ignacio Pérez Sáenz.

Se llama a continuación a D. José Antonio Pascual Sáenz, alcalde de 2003 a 2011, y le hace entrega del bastón el Excmo. Sr. D. Pedro Sanz Alonso.

Y por último fue alcalde D. Eduardo Fontecha Soto, ya fallecido, en el periodo de 2011 a 2019, haciéndose la entrega a su hijo D. Eduardo Fontecha Alcalde, por parte del Excmo. Sr. D. José Ignacio Pérez Sáenz.

Como colofón del acto por la Alcaldía se invita a los dos expresidentes del Gobierno de La Rioja presentes en el salón de sesiones a tomar asiento junto a la corporación municipal y dirigir unas palabras a los asistentes.

Toma la palabra en primer lugar el Excmo. Sr. D. Pedro Sanz Alonso, que ejerció la Presidencia del Gobierno de La Rioja en el periodo de 1995 a 2015.

A continuación procede a intervenir el Excmo. Sr. D. José Ignacio Pérez Sáenz, que fue Presidente en un periodo anterior, de 1990 a 1995.



No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:24 horas, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el acto, levantándose la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe

Vº Bº

La Alcaldesa

El Secretario-Interventor

Encarnación Fuertes Reboiro

*(Documento firmado electrónicamente)*

